

## PROCESO CAS N° 013-2015

"CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y PERSONAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LAVANDERÍA Y COSTURA, TALLERES)",

---

# **COMUNICADO**

La Comisión Evaluadora del PROCESO CAS N° 013-2015 PROCESO CAS N° 013-2015 "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal Técnico Asistencial y Personal Para la Unidad De Servicios Generales (Conservación y Limpieza, Seguridad y Vigilancia, Lavandería y Costura, Talleres)", comunica que por **ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN**, se ha consignado como ganador de la plaza de Conservación y Limpieza / Costura y Lavandería, a la siguiente postulante:

▪ **GLADIS MERCEDES FRANCO RICARDI**

Debiendo decir: Isela Lisbeth Franco Ricardi. Asimismo, Amparados a lo resuelto en el Artículo 201 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" <sup>(i)</sup>, y subsanado el error en mención, en reemplazo al nombre anteriormente citado, se declara GANADOR de la plaza de Conservación y Limpieza / Costura y Lavandería, a la siguiente persona.

▪ **ISELA LISBETH FRANCO RICARDI**

Es cuanto se informa para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

**LA COMISIÓN EVALUADORA**

---

(i) Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

**Artículo 201.- Rectificación de Errores**

201.1 Los errores **material** o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de su decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.